



Sustanciación	Nº 720
Radicado	05266 31 03 003 2019-00267 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jaime de Jesús Montoya Sánchez
Demandados	Isabel Cristina Giraldo Quintero y Cruzana Quintero de Giraldo
Asuntos	No imparte trámite a solicitudes de aprobar avalúo y fijar fecha para diligencia de remate.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tendiendo en cuenta el memorial arrimado al proceso el 31 de mayo de 2022, a través del cual la parte demandante solicita aprobar el avalúo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 001-979941 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur y en consecuencia fijar fecha para que tenga lugar la diligencia de remate, debe decirse que no es posible impartir trámite a las mismas, esto porque el avalúo del bien inmueble señalado se hizo por la totalidad del mismo, sin advertir que aún no se ha perfeccionado la medida cautelar de los derechos que sobre dicha propiedad tiene la señora Isabel Cristina Giraldo Quintero, habida cuenta que, si bien fueron embargados, lo cierto que no han sido secuestrados, no cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2019-00267